



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

ACUERDO DE CONCEJO N° 014 -2020-MDCC

Cerro Colorado, 29 de enero del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO;

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en Sesión Ordinaria N° 002-2020 de fecha 24 de enero del 2020 trató la moción sobre inscripción e independización de bienes inmuebles provenientes de aportes de habilitación urbana del Programa Municipal ubicado entre Las Asociaciones de Vivienda "Las Flores" y "Las Gardenias", del Distrito de Cerro Colorado.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 es el gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia y tienen como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el numeral 6) del artículo 56° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 establece que son bienes de las Municipalidades entre otros, los aportes provenientes de las habilitaciones urbanas.

Que, el artículo 58° de la Ley 27972, Orgánica de Municipalidades establece literalmente lo siguiente: **"Inscripción de Bienes Municipales en el Registro de la Propiedad.- Los bienes inmuebles de las Municipalidades a que se refiere el presente capítulo, se inscriben en los Registros Públicos a petición del Alcalde y por el mérito del Acuerdo de Concejo correspondiente"**.

Que, en la Partida Electrónica Nro. 01174670 del Registro de Predios, se encuentra registrado el Plano de Lotización del Programa Municipal ubicado al Nor Oeste de la Ciudad de Arequipa en las inmediaciones de las Asociaciones "Las Flores" y "Las Gardenias", Distrito de Cerro Colorado, aprobado mediante Resolución Municipal Nro. 95-R de fecha 20 de febrero de 1990. Así mismo y solo para fines de identificación la Municipalidad de Cerro Colorado lo tiene identificado como "Asociación de Vivienda Ancas del Sur".

Que, mediante los informes N° 005-2019-SGCP-ERCR/MDCC y Nro. 056-2019-ZRB-SGCP-GAF-MDCC, el Especialista de bienes inmuebles de la Sub Gerencia de Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado precisa que en la Partida Electrónica Nro. 01174670 se encuentra identificado como aporte reglamentario el terreno destinado a Recreación Pública II de 1651.20 m2, teniendo como titular a la Municipalidad Provincial de Arequipa; y concluye que para continuar con el procedimiento de saneamiento físico legal del referido predio se requiere Acuerdo de Concejo para la inscripción e independización a favor de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado conforme lo establece el artículo 58° de la ley 27972.

Que, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, contando con los informes técnicos y legales que corresponden luego de un breve debate sobre el asunto materia del presente, **POR UNANIMIDAD**, se emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la independización e inscripción del predio identificado como Recreación Pública II con un área de 1651.20 m2, aporte reglamentario destinado a RECREACION PUBLICA, producto del Plano de Lotización del Programa Municipal ubicado al Nor Oeste de la Ciudad de Arequipa en las inmediaciones de las Asociaciones "Las Flores" y "Las Gardenias", Distrito de Cerro Colorado, inscrito en la Partida Electrónica Nro. 01174670 del Registro de Predios de la Zona Registral XII - Sede Arequipa, a favor de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado Abog. Benigno Teófilo Cornejo Valencia para que pueda suscribir y/o delegar en funcionario competente las facultades generales o especiales para suscribir la documentación necesaria así como presentar el título suficiente en la Zona Registral XII - Sede Arequipa (Oficina Registral de Arequipa) cumpliendo el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Sub Gerencia de Control Patrimonial el fiel cumplimiento del presente Acuerdo, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO LEGAL cualquier otra disposición municipal que se oponga al presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente Acuerdo y su archivo conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. M. Gorki Sánchez Huallanco
SECRETARÍ GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Q. F. Benigno Cornejo Valencia
Alcalde

CERRO COLORADO